

# AVISO DE CONTRATACION FUTURA

## SERVICIO

### SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTO OLEODUCTO – SECTOR ORIENTE

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “**Servicio de Vigilancia Privada en las Instalaciones de la Gerencia Departamento Oleoducto – Sector Oriente**”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Calle Las Cidras X-32 Urb. Miraflores – Castilla – Piura.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en el período abril - mayo 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en mayo 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto, en la Oficina ubicada en Calle Las Cidras X-32 Urb. Miraflores – Castilla – Piura, y/o mediante mesa de partes virtual al siguiente link: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>

##### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio de Vigilancia Privada en las Instalaciones de la Gerencia Departamento Oleoducto – Sector Oriente.

##### 1.2. Sistema de Contratación

A precios unitarios.

##### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un período de 1,080 (un mil ochenta) días calendario o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero. El inicio del servicio será de acuerdo a lo señalado por PETROPERÚ al CONTRATISTA, mediante comunicación escrita por el Administrador del contrato.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PETROPERÚ requiere contar con el servicio de vigilancia privada, a través de una empresa técnica y legalmente calificada, sin armas, con capacidad y experiencia desarrollada principalmente en la administración de sus recursos humanos, tecnológicos y logísticos que, sea capaz de integrarlos y administrarlos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad que permita medir el cumplimiento y sostenibilidad de todas las actividades que se realizan para minimizar los riesgos de seguridad en el personal y en las operaciones de PETROPERÚ y de sus CONTRATISTAS.

El servicio debe disponer de una adecuada cobertura de vigilancia diaria para sus instalaciones, en cada uno de los puestos de vigilancia y de acuerdo a las condiciones que se señalan para cada área; asimismo comprende las funciones de seguridad física y vigilancia, una evaluación y el respectivo análisis de riesgos, detección de vulnerabilidades en forma permanente, identificación de personal, control de entradas y salida de personal de PETROPERÚ; de las compañías CONTRATISTAS y visitantes las 24 horas del día, control de entrada y salida de materiales y vehículos, apoyo y/o soporte en la prevención de robos, hurtos, mediante inspecciones de las áreas, apoyo en la respuesta de emergencia, operación del centro de comunicación radial – telefónico, operación y

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

monitoreo de la central de cámaras de TV de circuito cerrado, seguridad personal de acuerdo a las consignas generales y/o particulares que PETROPERÚ tiene para cada servicio de vigilancia, así como de cualquier otra forma de intención o acción dolosa que atente contra las instalaciones, bienes y el patrimonio de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA deberá tener un completo conocimiento de las características de las zonas e instalaciones donde se ejecutará el servicio, disponibilidad de mano de obra para apoyos en caso se requiera, características de los equipos e instalaciones que se necesitarán antes y/o durante la ejecución del servicio, obstáculos y problemas de todo orden que deben superar en caso se presente, condiciones geográficas y climatológicas de la zona donde se presta el servicio las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta ejecución del servicio.

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

#### 3.1 DEL POSTOR:

Los POSTORES deberán presentar la siguiente documentación:

- Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionadas a Servicios Complementarios de Vigilancia Privada.

En aquellos casos que, la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL), deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades, en el ámbito del departamento de Loreto.

Copia de Certificado de vigencia de inscripción de persona jurídica, expedida por la SUNARP con vigencia no mayor a treinta (30) días.

- Copia del DNI del representante legal.
- Disponer de autorización de funcionamiento vigente (copia simple) para desarrollar sus actividades como empresa de vigilancia privada, otorgada por la SUCAMEC para operar en el ámbito del departamento de Loreto, de acuerdo al reglamento aprobado D.S. 003-2011-IN.
- Copia de Registro vigente de Empresa de Vigilancia de Protección Portuaria expedido por la Autoridad Portuaria Nacional – APN.
- El Postor deberá acreditar como parte de su Propuesta Técnica, un monto facturado mínimo de S/ 3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles), incluido IGV por trabajos realizados en seguridad y vigilancia privada en general, considerando los servicios ejecutados en los últimos ocho (08) años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de 10 servicios.

Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.

#### Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

### 3.2 DEL PERSONAL:

El CONTRATISTA para el Servicio de Vigilancia Privada debe contar con un Coordinador del Servicio, un supervisor y personal calificado en número necesario para cumplir con el servicio de forma adecuada y oportuna. El personal para el servicio comprende: Coordinador, Supervisor, Jefe de grupo y Agentes de Vigilancia. Los puestos de Coordinador y Supervisor serán considerados dentro de la estructura de costo del servicio.

#### A. COORDINADOR DEL SERVICIO

##### Funciones Principales:

- a. Cumplir y hacer cumplir las consignas generales y particulares del personal de vigilancia, realizando una supervisión permanente e inopinada en los diferentes puestos.
- b. Coordinar con el representante de PETROPERÚ, a cargo de la administración del contrato, el desarrollo del mismo, evaluando diariamente la forma como se cumple, recomendando las medidas necesarias que se deben tomar en caso de existir situaciones que ameriten corregir o superar las deficiencias o dificultades que se presenten en el Servicio.
- c. Coordinar las acciones de instrucción, entrenamiento y prácticas descritas en el Plan de Capacitación de todo el personal de vigilancia.
- d. Aprobar el rol de guardias del personal de vigilancia.
- e. Gestionar ante el Contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones técnicas del servicio.
- f. Brindar el soporte en la captación de personal, elaboración de expediente, actualización de registros, elaboración de evidencias a presentar con la valorizaciones mensuales y coordinación de las facturaciones mensuales.
- g. Establecer un procedimiento para captación de personal, evaluarlo y proponerlo al administrador de contrato, cuando se presente situaciones de renuncia o retiros de personal.
- h. Verificar y Gestionar el mantenimiento de las bicicletas asignadas al servicio, así como toda la logística relacionada, como equipamiento.
- i. Participar en la investigación de los eventos, deficiencias o irregularidades detectadas, con relación al servicio de vigilancia privada que brinda a PETROPERÚ.
- j. Presentar un informe de gestión del servicio de vigilancia con frecuencia Mensual, el cual debe incluir el análisis de las ocurrencias, propuesta de mejoras del servicio, entre otras.
- k. El Coordinador cuenta con autorización y poder de decisión, para resolver cualquier situación administrativa, técnica y operativa referida a los servicios contratados.
- l. Apoyar con las acciones de bioseguridad contempladas por PETROPERÚ.
- m. Realizar visitas de inspección y supervisión en las Estaciones donde se

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

desarrolla el servicio, cuya frecuencia de visita será por lo menos trimestralmente,

Este puesto deberá contar con un equipamiento, facilidades tecnológicas y logísticas para el cumplimiento de esta actividad, entre otros Computadora tipo Laptop de última generación (dentro de la estructura de costos del servicio), con capacidad de almacenamiento de 1 TB y 8 GB de memoria RAM como mínimo, Impresora a color de alta resolución, scanner para de varias hojas de forma rápida, sistema de enmicado; deberá proporcionar conectividad estable a internet y un dominio de correo el cual será coordinado con el administrador de contrato.

El CONTRATISTA deberá considerar los viajes, gastos de movilización y otros relacionado a las visitas del Coordinador en los gastos generales del servicio

### > Perfil

- a. Nacionalidad: peruana. Acreditar con copia de DNI
- b. Edad: entre 40 y 65 años. Acreditar con copia del DNI.
- c. Sexo: Masculino.
- d. Educación:
  - Bachiller o Titulado en Ingeniería, o Bachiller o Lic. en Administración. Acreditar con copia de grado de Bachiller o Título, u Personal retirado de las FFAA o de la PNP. Acreditar con copia simple de la resolución respectiva.
  - En caso de situación de retiro esta no debe ser por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria.
  - Tener conocimientos de computación (Microsoft Office). Acreditado con la constancia respectiva.
- e. Experiencia: Acreditar en cualquiera de las siguientes modalidades:
  - Cuatro (04) años en coordinación de servicios de seguridad y/o vigilancia privada (Coordinador de Operaciones de Seguridad y/o Vigilancia privada, Jefe de Operaciones de Seguridad y/o Protecciones de servicios de vigilancia privada y/o protección de instalaciones y/o Supervisor de Servicios de Vigilancia privada), o seis (06) años como supervisor en servicios de seguridad y/o vigilancia privada.
  - La experiencia deberá acreditarse con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia.
- f. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
- g. Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
- h. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
- i. Curso Básico II PBIP.
  - Básico de Mercancías Peligrosa.
  - Básico de Seguridad Portuaria.
  - Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

## B. SUPERVISOR DEL SERVICIO

### Funciones Principales:

- a. Cumplir y hacer cumplir las consignas generales y particulares del personal de vigilancia, realizando una supervisión permanente e inopinada en los diferentes puestos del contrato.
- b. Elaborar el rol de guardias del personal de vigilancia, para la aprobación del Coordinador.
- c. Consolidar los reportes diarios y/o notas informativas del Servicio de Vigilancia de las Estaciones Sector Oriente y reportar al Administrador de Contrato.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- d. Apoyar, en caso de emergencia, en la evacuación del personal y coordinar con los agentes de vigilancia para el acceso al área, sólo del personal autorizado.
- e. Reportar diariamente, las ocurrencias del servicio, novedades y los puestos no cubiertos al Administrador de contrato.
- f. Participar en la investigación de los eventos, deficiencias o irregularidades detectadas, con relación al servicio de vigilancia privada que brinda a PETROPERÚ.
- g. De detectar algún incumplimiento de las normas de seguridad reportará a su Administrador de Contrato.
- h. Apoyar con las acciones de bioseguridad contempladas por PETROPERÚ

### ➤ Perfil

- a. Nacionalidad: Peruana. Acreditar con copia DNI
- b. Edad: Entre 30 y 65 años. Acreditar con copia DNI
- c. Sexo: Masculino.
- d. Educación:
  - Civil con estudios Superiores, o técnicos o estudios secundarios concluidos (acreditados con certificados de estudios).
  - Ex Militar constancia de haber sido de la FFAA o FFPP deberá acreditar con su constancia de retiro. No se aceptará personal que haya sido dado de baja por medida disciplinaria.
  - Tener conocimientos de computación (Microsoft Office). Acreditar con la constancia respectiva, la cual podrá ser emitida por el profesional de informática de la empresa de Vigilancia.
- e. Experiencia: Podrá acreditar cualquiera de las siguientes modalidades:
  - Tres (03) años como Supervisor en servicio de seguridad y/o vigilancia privada, o dos (02) años como jefe de grupo de seguridad y/o técnico (Se acreditará con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia).
- f. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite.
- g. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
- h. Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.
- i. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
  - Curso Básico I PBIP.
  - Básico de Mercancías Peligrosas.
  - Básico de Seguridad Portuaria.
  - Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

## C. JEFE DE GRUPO

### Funciones Principales:

- a. Cumplir y hacer cumplir las consignas al personal de vigilancia bajo su supervisión en los puestos de cada uno de los lugares donde se desarrolla el servicio.
- b. Realizar rondas en forma permanente e inopinada en todos los puestos de vigilancia.
- c. Reportar las ocurrencias a su Supervisor y coordinar las acciones a ejecutar, para garantizar la seguridad del personal y de las instalaciones de PETROPERÚ.
- d. Apoyar, en caso de emergencia, en la evacuación del personal y coordinar con los agentes de vigilancia para el acceso al área, sólo del personal autorizado.
- e. Participar en la investigación de los eventos de seguridad física, deficiencias o irregularidades detectadas, con relación al servicio de vigilancia privada que brinda a PETROPERÚ.
- f. Verificar que los trabajos que se encuentren en ejecución cuenten con el respectivo permiso de trabajo.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

De detectar algún incumplimiento de las normas de seguridad reportará inmediatamente a su Supervisor.

- g. Apoyar con las acciones de bioseguridad contempladas por PETROPERÚ.

➤ **Perfil:**

- a. Nacionalidad: Peruana. Acreditar con copia DNI
- b. Edad: Entre 23 y 65 años. Acreditar con copia DNI
- c. Sexo: Masculino
- d. Educación: Estudios secundarios concluidos. Acreditar con copia de certificados de estudios
- e. Experiencia: Podrá acreditar cualquiera de las siguientes modalidades:  
Dos (02) años en funciones como Jefe de Grupo o Ronda Interna en servicio de seguridad y/o vigilancia privada o cargo equivalente, o tres (03) años como agente de seguridad y/o técnico o encargado de seguridad en servicio de seguridad y/o vigilancia privada o cargo equivalente. (Se acreditará con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia).
- f. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite.
- g. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
- h. Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.
- i. Para personal destacado en instalaciones portuarias, deben contar con certificados de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
  - Curso Básico II sobre el Código para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).
  - Básico de Mercancías Peligrosa.
  - Básico de Seguridad Portuaria.
  - Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

### D. AGENTE DE VIGILANCIA:

#### Funciones Principales:

- a. Cumplir las consignas del puesto asignado.
- b. Identificar al personal tercero que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ. Se realizará de manera visual con el documento de identificación (DNI, Autorización de Ingreso, Fotocheck de Contratista, u otro documento a considerar por PETROPERÚ).
- c. Apoyar, en caso de emergencias, en evacuar al personal ajeno al área y controlar los accesos restringiendo el tránsito vehicular y peatonal por el área de la emergencia, ingresando solo personal autorizado.
- d. Controlar el ingreso y salida del personal, se realizará de manera visual al documento de identificación que tiene cada persona.
- e. Controlar el ingreso y salida de vehículos, se realizará de manera visual al documento de identificación que tiene cada persona y cada vehículo.
- f. Controlar, el ingreso y salida de materiales, equipos, bienes de PETROPERÚ, de CONTRATISTAS y Visitantes.
- g. Reportar el estado de puertas, ventanas, cercos, iluminación, vehículos estacionados, personas sospechosas, etc.
- h. Reportar de inmediato situaciones de peligros y riesgos en las instalaciones.
- i. Apoyar con las acciones de bioseguridad contempladas por PETROPERÚ  
De detectar algún incumplimiento de las normas de seguridad reportará inmediatamente a su Supervisor.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### ➤ Perfil:

- a. Nacionalidad: Peruana. Acreditado con copia DNI.
- b. Edad: Entre 23 y 65 años. Acreditado con copia DNI.
- c. Sexo: Masculino/Femenino.  
Educación: Estudios Secundarios completos. Acreditar con copia de constancias y/ certificados respectivos. Acreditar con copia de constancias y/ certificados respectivos
- d. Experiencia: Deberá acreditar un mínimo de un año (01) de experiencia en el servicio de vigilancia privada (acreditar con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia).
- e. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite.
- f. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
- g. Para personal destacado en instalaciones portuarias, deben contar con certificados de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
  - Curso Básico II PBIP.
  - Básico de Mercancías Peligrosa.
  - Básico de Seguridad Portuaria.
  - Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

#### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

Reservado en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

#### V. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del Servicio comprende las instalaciones de la Gerencia Departamento Oleoducto – Sector Oriente, las cuales se encuentran ubicadas de acuerdo al siguiente detalle:

INSTALACIÓN	UBICACIÓN		
	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Estación Andoas	Andoas	Datem del Marañón	Loreto
Estación Morona	Morona	Datem del Marañón	Loreto
Estación 1	Uririnas	Loreto	Loreto
Estación 5 / Saramiriza	Manseriche	Datem del Marañón	Loreto



## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### VI. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley deben ser contratadas. Adicionalmente y en amparo a la actividad que desarrolla, deberá contratar las pólizas de seguros que líneas abajo se mencionan:

#### 6.1 GARANTÍAS

(X) SÍ ( ) NO

Previo a la suscripción del contrato, el Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

#### CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.
- La Carta Fianza deberá ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### CARTA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- El Postor ganador de la Buena Pro entregará a PETROPERÚ S.A, a la firma de contrato, una copia de la constancia de presentación de la Carta Fianza ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del empleo que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se registrará por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.
- La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de un (01) mes de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.
- La vigencia de la Carta Fianza deberá ser noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio de Vigilancia Privada.

#### 6.2 SEGUROS

(X) SÍ ( ) NO

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar la siguiente póliza de seguro:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000.00 por evento y/o en límite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes

---

<sup>1</sup> Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
  - Responsabilidad Civil Locales y Operaciones.
  - Responsabilidad Civil Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
  - Responsabilidad Civil por Transporte de personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
  - Responsabilidad Civil por daños que cause la carga, en caso sea aplicable
  - Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos.
  - Responsabilidad Civil por daños a los bienes de propiedad de Petroperú que se encuentren bajo su cargo, custodia y control hasta US\$ 50,000
  - Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en limite agregado vigencia.
  - Responsabilidad Civil de Alimentos y Bebidas, en caso sea aplicable.
  - La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.
- **Póliza de Seguro de Deshonestidad para los equipos y partes que PETROPERÚ suministrará al contratista** hasta por una Suma Asegurada equivalente a US\$ 100,000.00 por evento en límite agregado vigencia, incluyendo la precisión que se cubren tanto bienes propios como de terceros bajo cargo, custodia y control y/o sobre los cuales sea responsable. La póliza deberá contener una cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad en caso el evento sea por los bienes de la misma.
  - **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR).**  
Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas en forma permanente y cada vez que ingrese personal nuevo al servicio.
  - **Póliza de Accidentes Personales.**  
**(Aplicable para el caso en que el SCTR no brinde cobertura durante el traslado de ida y vuelta del personal a la zona de trabajo).**  
Cobertura que deberá incluir a todo el personal asignado por el contratista para la realización de las actividades propias del contrato. La cobertura de esta póliza deberá de ser 24 horas al día e incluir cómo mínimo las siguientes coberturas y sumas aseguradas:
    - Gastos Médicos por US\$ 10,000 c/u
    - Muerte Accidental US\$ 50,000 c/u
    - Invalidez Total y/o Parcial y/o Permanente por accidente US\$ 40,000 c/u.
    - Sepelio por US\$ 2,000.00 c/uPara los casos en que el transporte este a cargo del contratista, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por PETROPERÚ.

### DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

- Las pólizas deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- La póliza debe incluir la siguiente condición: se cubren los daños a terceros como consecuencia de las actividades imputables al personal de la empresa de seguridad en el desempeño de sus funciones/labores de vigilancia, en las horas de trabajo y hasta el límite que se indica en la Póliza.